

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



5-2006

Año XXX

3 de abril de 2006

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 5054
MIÉRCOLES 8 DE MARZO DE 2006

Artículo	Página
1. <u>AGENDA</u> . Ampliación y modificación	2
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesiones N.º 5049 y 5050	2
3. <u>INFORMES DE RECTORÍA</u>	2
4. <u>ESCUELA DE MEDICINA</u> . Propuesta para aplicar de manera excepcional el acuerdo de la sesión 4758, artículo 8, inciso 2.	2
5. <u>AGENDA</u> . Modificación	3
6. <u>VISITA</u> . Lic. José Adrián Vargas, Viceministro de Hacienda	
7. <u>AGENDA</u> . Modificación	3
8. <u>PRONUNCIAMIENTO</u> . Sobre la libertad de expresión y la autonomía universitaria	3
9. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	4

SESIÓN ORDINARIA N.º 5055
MARTES 14 DE MARZO DE 2006

1. <u>AGENDA</u> . Ampliación	5
2. <u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> . Sesión N.º 5051	5
3. <u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	5
4. <u>REGLAMENTOS</u> . Propuestas reglamentarias de la Oficina de Suministros	6
5. <u>AGENDA</u> . Ampliación	7
6. <u>IURAMENTACIÓN</u> . Lic. Jorge Moya Montero, Director, Sede de Guanacaste	7
7. <u>REGLAMENTOS</u> . Solicitud de interpretación auténtica del artículo 42 bis, inciso a), sobre los trabajos escritos y los subincisos i, ii, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente	7
8. <u>PRESUPUESTO</u> . Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005 y evaluación del Plan anual operativo institucional correspondiente al 2005	8
9. <u>FACULTAD DE MEDICINA</u> . Solicitud de autorización para colocar un busto y una placa conmemorativa del 125 aniversario del nacimiento del Dr. Solón Núñez Frutos.	8
10. <u>GASTOS DE VIAJE</u> . Ratificación de solicitudes	10

<u>REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS</u> . Modificación a los artículos 18, 19, 42 y 42 bis	14
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

<u>RESOLUCIÓN 7870-2006</u> . Descongelamiento de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Mecánica	18
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5054

Celebrada el miércoles 8 de marzo de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5059 del miércoles 29 de marzo de 2006

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA:

- 1) Ampliar la agenda para incluir la propuesta sobre autonomía universitaria y la libertad de expresión.
- 2) Modificar el orden del día para conocer, después de “Informes de la Rectoría”, el dictamen PD-06-03-005, “Propuesta para aplicar de manera excepcional a la Escuela de Medicina, el acuerdo de la sesión 4758, artículo 8, inciso 2.2., del 5 de noviembre del 2002; la “Propuesta de acuerdo sobre la autonomía universitaria y la libertad de expresión”, y recibir la visita del Lic. José Adrián Vargas Barrantes, Viceministro de Hacienda.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** las actas de las sesiones N.os 5049 y 5050, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de Rectoría. La señora Rectora se refiere a los siguientes asuntos:

- a) LXV Aniversario de la creación de la UCR
Manifiesta que el 7 de marzo de 1941 se abrió por primera vez la Universidad de Costa Rica, por lo cual el día de ayer era una fecha importante para celebrar, ya que se estaba cumpliendo 65 años de desarrollo de la Institución.
- b) Hospital de la Mujer
Se refiere a las negociaciones que se hicieron con la Caja Costarricense del Seguro Social para la renovación de un convenio que garantice a la Universidad mantener las instalaciones en el Hospital de la Mujer .
- c) Dirección del Centro de Informática
Informa que el lunes 6 de marzo asumió la dirección del Centro de Informática el Ing. Abel Brenes.
- d) Red de macrouiversidades
Manifiesta que es una red de universidades públicas en América Latina, que tiene un desarrollo muy importante y que ha conseguido recursos significativos para ofrecer principalmente, estudios de posgrado dentro de las universidades.
- e) Inscripción unificada en el proceso de admisión entre las universidades públicas
Informa que las tres universidades públicas que hacen proceso de admisión (la Universidad Nacional, el Instituto Tecnológico y la Universidad de Costa Rica) este año están iniciando un proceso conjunto de inscripción a la educación superior. Comenta que son los primeros pasos hacia una

política mucho más integrada de acciones entre las universidades públicas en el proceso de admisión.

- f) Financiamiento de actividades interuniversitarias
Informa sobre los esfuerzos que se hacen en CONARE con el Fondo del Sistema para financiar actividades que las universidades estatales desarrollen en forma conjunta. Destaca que para el presente año se aprobaron más de 30 proyectos nuevos en diversos ámbitos.

ARTÍCULO 4. El M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Director del Consejo Universitario, presenta la propuesta PD-06-03-005, “Propuesta para aplicar a la Escuela de Medicina, de manera excepcional, el acuerdo de la sesión 4758, del 5 de noviembre del 2002, artículo 8, inciso 2.2”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

- 1- El acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4758, artículo 8, inciso 2.2, que a la letra dice:
(...)2.2. El nombramiento requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos:
 - *EN GRADO:*
 - *El Director o Decano de la unidad académica deberá presentar la solicitud ante la Vicerrectoría de Docencia, antes de adquirir compromiso con los docentes, justificando la necesidad del nombramiento y deberá contar con el aval de la Asamblea de Escuela o de Facultad.*
 - *El nombramiento se realizará con carácter temporal y esporádico, hasta por dos ciclos lectivos consecutivos en un mismo año. Si la unidad académica requiere volver a realizar el nombramiento, una vez más, la solicitud deberá contar con el aval de las 2/3 partes de la Asamblea de Escuela o de Facultad otorgado mediante votación secreta.*
 - *El nombramiento de hasta un cuarto de tiempo adicional se hará únicamente, y sin excepción alguna, en plazas vacantes temporales por sustitución.*
 - *El nombramiento en una misma unidad académica no debe exceder la jornada laboral de tiempo completo. Para estos efectos sedes y sus recintos se consideran unidades académicas diferentes. (...)*

- 2- La Vicerrectora de Docencia, Dra. Libia Herrero Uribe, mediante oficio VD-632-2006 del 2 de marzo de 2006, solicita al Consejo Universitario estudie la posibilidad de levantar el requisito exigido en el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 4758, artículo 8, inciso 2.2, del 5 de noviembre de 2002, de que el “*nombramiento en una misma unidad académica no debe exceder la jornada laboral de tiempo completo*”, con el fin de que se facilite la matrícula de un grupo de estudiantes de Medicina, que concluyeron los requisitos de ingreso a segundo año, en el curso de verano.

ACUERDA:

Autorizar de manera excepcional y por esta única vez a la Escuela de Medicina, para que nombre un cuarto de tiempo adicional a los profesores que tienen un nombramiento de tiempo completo y que imparten los cursos de Histología, Anatomía Descriptiva y Bioquímica.

Este acuerdo no modifica el de la sesión 4758, artículo 8, inciso 2.2, del 5 de noviembre de 2002, y se aplicará exclusivamente en el primer semestre del año 2006.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir, de manera inmediata, al Lic. José Adrián Vargas Barrantes, Viceministro de Hacienda.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario recibe la visita del Lic. José Adrián Vargas Barrantes, Viceministro de Hacienda, quien expondrá sobre la “caja única”.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día de la presente sesión para conocer seguidamente la propuesta sobre la “Autonomía universitaria y la libertad de expresión” y las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce la propuesta de acuerdo sobre la libertad de expresión y la autonomía universitaria, presentada por la Dra. Montserrat Sagot Rodríguez y la Srta. Jéssica Barquero Barrantes.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 84 de la Constitución Política garantiza la plena autonomía de la Universidad de Costa Rica para el desempeño de sus funciones, así como para darse su organización y gobiernos propios.
2. En relación con los propósitos de la Universidad de Costa Rica, Estatuto Orgánico establece lo siguiente:

Artículo 3: El propósito de la Universidad de Costa Rica es obtener las transformaciones que la sociedad necesita para el logro del bien común, mediante una política dirigida a la consecución de una verdadera justicia social, del

desarrollo integral, de la libertad plena y de la total independencia de nuestro pueblo.

Artículo 4: Para ese propósito, la Universidad estimulará la formación de una conciencia creativa, crítica y objetiva de los miembros de la comunidad costarricense, que permita a los sectores populares participar eficazmente en los diversos procesos de la actividad nacional.

3. Entre las funciones de la Universidad se destaca: *Garantizar dentro del ámbito universitario el diálogo y la libre expresión de ideas y opiniones, así como la coexistencia de las diferentes ideologías y corrientes del pensamiento filosófico, religioso y político, sin otra limitación que el respeto mutuo* (artículo 6, inciso g) del Estatuto Orgánico).
4. Las Políticas de la Universidad de Costa Rica para el año 2006 dictan, entre otras, que: *La Universidad de Costa Rica apoyará y fortalecerá el libre intercambio de ideas, conocimientos y opiniones entre los diversos estamentos e instancias que la conforman y promoverá su difusión a través de sus medios de comunicación colectiva* (Política 6.3).
5. Los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, como instancias universitarias que ayudan al logro de los fines y principios de la institución, son espacios independientes, alternativos y libres, que deben permitir la expresión de las más diversas opiniones.
6. En los últimos tiempos, personas que recurren a amenazas, vedadas y abiertas, han intentado silenciar y censurar a los medios de comunicación de la Universidad, lo cual constituye un grave atentado contra la autonomía universitaria, la libertad de expresión y el derecho de la ciudadanía a recibir información alternativa, crítica y diversa.
7. Estas acciones intimidatorias son inadmisibles dentro de un régimen democrático que se sustenta sobre el derecho a la libre expresión de las ideas y la garantía de que nadie podrá ser inquietado ni perseguido por la manifestación de sus opiniones (artículo 28, Constitución Política).

ACUERDA:

1. Defender y apoyar la labor que han venido realizando los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica, al ofrecer a la ciudadanía costarricense información analítica, crítica y de alta calidad sobre los más variados temas de interés nacional.
2. Apoyar a los medios de comunicación de la Universidad de Costa Rica para que sigan cumpliendo con su misión de servir como espacios de difusión de las más diversas expresiones del pensamiento y contribuir a la defensa de los derechos fundamentales, en particular, el derecho a la libre expresión.

3. Reiterar el compromiso de la Institución con la defensa de su autonomía, garantizada constitucionalmente.
4. Difundir y publicar este comunicado en los medios universitarios y nacionales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Ver página 10)**

ACUERDO FIRME

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

Resumen del Acta de la Sesión N.º 5055

Celebrada el martes 14 de marzo de 2006

Aprobada en la sesión N.º 5059 del miércoles 29 de marzo de 2006

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda de la presente sesión para incluir los dictámenes CP-DIC-06-01, “Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre de 2005. Evaluación del Plan anual operativo institucional correspondiente al 2005; y CE-DIC-06-05, “Solicitud de la Facultad de Medicina para que se les autorice la colocación de un busto y una placa conmemorativa del 125 Aniversario del nacimiento del Dr. Solón Nuñez”.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **APRUEBA** el acta de la sesión N.º 5051, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3. Informes de Dirección. El señor director se refiere a los siguientes asuntos:

a) Lección inaugural

En oficio R-1506-2006, la Rectoría invita a la lección inaugural correspondiente al año académico 2006. La conferencia será dictada por el doctor Robert May, Profesor de la Universidad de Purdue (EEUU), sobre “Destino manifiesto: William Walker y el filibusterismo de Estados Unidos en Centroamérica en la década de 1850”. Auditorio "Abelardo Bonilla", Escuela de Estudios Generales.

b) Resolución VD-R-7869-2006, requisitos especiales para algunas carreras.

La Vicerrectoría de Docencia emite la resolución VD-R-7869-2006 en la que autoriza los requisitos especiales que deben cumplir y aprobarse previamente, al ingreso para el año 2007, en algunas de las carreras de la Universidad, Escuela de Artes Dramáticas, Escuela de Artes Musicales; Escuela de Artes Plásticas; Escuela de Educación Física y Deportes; Escuela de Arquitectura; Facultad de Odontología; Artes Plásticas en la Sede Regional de Occidente.

c) Charla-taller sobre reconocimiento, equiparación y convalidación de estudios.

La Oficina Jurídica, como parte del programa anual de capacitaciones, invita a inscribirse a una charla-taller sobre “Reconocimiento, Equiparación y Convalidación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior, dirigidas a las Comisiones de Credenciales (o Comisiones de Reconocimiento, equiparación y convalidación de Estudios) de las unidades académicas, así como a los decanos, directores y jefes administrativos.

d) Proyecto de seguridad institucional para el control de acceso vehicular automatizado, I etapa.

La Vicerrectoría de Administración emite la circular VRA-07-2006, en la que informa a la comunidad universitaria sobre la implementación de la primera etapa del proyecto de seguridad institucional para el control de acceso vehicular automatizado, que se inició el lunes 6 de marzo del 2006.

e) Tribunal Electoral Universitario

El Tribunal Electoral Universitario comunica sobre el vencimiento del nombramiento de un miembro administrativo suplente, ocupado actualmente por el licenciado Édgar Arias Porras. Dicha vacante será anunciada en el Semanario Universidad.

f) Emisión de Políticas institucionales para el 2007

La Rectoría, mediante el oficio R-1381-2006, comunica el acuerdo de la sesión 5052, artículo 3, del 1.º de marzo del 2006 a las autoridades universitarias, referente a la emisión de las Políticas institucionales para el 2007.

g) Devolución de apoyo financiero

La Rectoría comunica que el doctor Víctor Jiménez García no utilizó el apoyo financiero ratificado en la sesión 5034, artículo 7 del 9 de noviembre del 2005.

La funcionaria de la Danza Universitaria, Verónica Monestel Chaves comunica que debido a necesidades del proyecto en el cual está trabajando actualmente en la Danza, no podrá formar parte de la delegación de la compañía al III Foro de Danza Contemporánea en Sao Paulo, Brasil, por lo que no hará uso del apoyo económico ratificado en la sesión 5050, artículo 2, del 22 de febrero del 2006.

La licenciada Ligia Patricia Montero Valverde, Jefe a.i. del Centro Catalográfico del Sistema de Bibliotecas, comunica que por razones personales no le fue posible asistir al Taller de Capacitación en San Luis Potosí. Ratificación de apoyo económico en la sesión 5052, artículo 2 del 01 de marzo del 2006.

h) Comisión de Régimen Académico

La Comisión de Régimen Académico comunica del vencimiento del período de dos miembros de la Comisión:

- Dr. Roberto Valverde Castro, representante por el Área de Ciencias Agroalimentarias, vence el 21 de mayo del 2006.

- Dr. Guillermo Carvajal Alvarado, representante por el Área de Ciencias Sociales, vence el 21 de mayo del 2006.

i) Candidatos para la Comisión de Régimen Académico. Área de Ingeniería

Informa que el Área de Ingeniería presentó dos candidatos para el nombramiento de uno de los representantes ante la Comisión de Régimen Académico: Ingeniera Flor Muñoz Umaña, profesora de la Escuela de Ingeniería y funcionaria del Instituto de Investigaciones en Ingeniería, y el ingeniero Elmer Arias Arias, profesor de la Escuela de Ingeniería Mecánica. Sin embargo, posteriormente, la Ing. Flor Muñoz Umaña comunicó al Consejo Universitario que ella no acepta la postulación.

j) Feriados de pago no obligatorio

La Rectoría comunica que de acuerdo con la modificación del artículo 148 del Código de Trabajo, los días correspondientes al 11 de abril y 25 de julio (feriados de pago no obligatorio) se trasladarán para efectos de disfrute al lunes 17 de abril y al lunes 31 de julio del año en curso.

Además, comunica que con motivo de la celebración de Semana Santa, las actividades de la Universidad de Costa Rica se suspenderán desde el lunes 10 de abril al 17 de abril del año en curso.

k) Informe de miembros

Se realizan comentarios sobre la situación de los estudiantes sin cupo en algunos cursos, y la situación con los comedores estudiantiles.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Reglamentos presenta al Consejo Universitario el dictamen CR-DIC-06-2, en torno al “Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa y al Reglamento del Sistema de Proveedores de la Oficina de Suministros”.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario recibió de la Rectoría, inicialmente, dos propuestas reglamentarias elaboradas por la Oficina de Suministros y relacionadas con la materia de contratación administrativa, el *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa* (R-6066-2002, del 17 de diciembre de 2002), y posteriormente, una nueva propuesta de Reglamento de Contratación Administrativa, con el propósito de integrar las propuestas anteriores. (R-3931-2004, del 21 de julio de 2004).
2. La Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria exteriorizaron su criterio y realizaron observaciones de fondo sobre las propuestas *Reglamento del Sistema de*

Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica y el *Reglamento de la Oficina de Contratación Administrativa*, y a la vez, plantearon diversas recomendaciones para lograr un instrumento normativo acorde con la realidad institucional y la autonomía universitaria (OJ-706-2003, del 9 de mayo de 2003, OJ-1358-2003, del 10 de setiembre de 2003, OJ-1746-2005, del 18 de noviembre de 2005 y OCU-R-081-2003, del 6 de junio de 2003, OCU-401-2003, del 18 de agosto de 2003, OCU-R-200-2005, del 30 de noviembre de 2005).

3. La propuesta de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* contiene elementos operativos y procedimentales de carácter específico propios del funcionamiento de la Oficina de Suministros.
4. El Estatuto Orgánico establece que la Rectoría podrá aprobar y promulgar los reglamentos que sometan a su consideración las Vicerrectorías y que no sean de competencia del Consejo Universitario (artículo 40, inciso i).
5. Los Lineamientos para la emisión de normativa universitaria disponen que ciertos reglamentos organizativos y de carácter concreto, entre los que figuran los de las oficinas administrativas, pueden ser aprobados por la Rectoría, siempre que el Consejo Universitario le consigne esa potestad reglamentaria.
6. La propuesta de Reglamento de la Contratación Administrativa es de carácter general y rige para todas las instancias de la Universidad que desean contratar bienes y servicios a través de la Oficina de Suministros, así como para las instancias desconcentradas autorizadas. Esta propuesta requiere un replanteamiento con base en las recomendaciones de la Oficina Jurídica, de la Oficina de Contraloría Universitaria y de la Comisión de Reglamentos.

ACUERDA:

1. Declarar que la propuesta de *Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores de la Universidad de Costa Rica* corresponde a una normativa de carácter específico cuyo estudio y respectiva aprobación depende de la Rectoría.
2. Recomendar a la Rectoría que para el estudio y aprobación del Reglamento del Sistema de Registro de Proveedores se tome en cuenta, además de los elementos del dictamen CR-DIC-06-2, las observaciones realizadas por la subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas, así como las realizadas por la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005.

3. Devolver a la Rectoría la propuesta denominada Reglamento de Contratación Administrativa, con el propósito de que esta sea replanteada, acorde con la independencia universitaria en materia administrativa y considerando el dictamen CR-DIC-06-2, las observaciones realizadas por la subcomisión de Reglamentos que estudió las primeras propuestas y las recomendaciones presentadas por la Oficina Jurídica y por la Oficina de Contraloría Universitaria, en los oficios OJ-706-2003, OJ-1358-2003, OJ-1746-2005, OCU-R-081-2003, OCU-401-2003 y OCU-R-200-2005. De tal manera que en un plazo de seis meses, a partir de la aprobación de este acuerdo, proceda a remitir una nueva propuesta de reglamento al Consejo Universitario para su estudio y aprobación.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar y modificar el orden del día de la presente sesión para proceder a la juramentación del Lic. Jorge Moya, Director de la Sede de Guanacaste.

ARTÍCULO 6. El M.Sc. Alfonso Salazar, Director del Consejo Universitario, procede a tomar el juramento de estilo al Lic. Jorge Moya Montero, Director de la Sede Guanacaste.

ARTÍCULO 7. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen CR-DIC-06-03, "Interpretación auténtica del artículo 42 bis, inciso a), sobre los trabajos escritos y los subincisos i, ii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente."

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Asamblea de la Sede del Pacífico solicita que el Consejo Universitario realice una interpretación auténtica del artículo 42 bis, inciso a), subincisos i, ii del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente (SPD-590-05 del 10 de mayo de 2005).

Esta solicitud se fundamenta en el desacuerdo de la profesora Susan Chen Mok con la decisión de la Comisión de Régimen Académico, al no calificar un artículo publicado en la revista electrónica *Panorama Académico*.

2. El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el artículo 42 bis, establece las características que deben reunir los trabajos publicados y las obras emanadas de la labor académica y profesional del personal académico universitario. Así, el inciso a) se refiere a los trabajos escritos:

ARTÍCULO 42 bis: Los trabajos publicados y obras emanadas de la labor académica y profesional, se tomarán en cuenta cuando reúnan las siguientes características:

a. Trabajos escritos:

- i. *Trabajos publicados: Libros o artículos avalados por un comité editorial, o su equivalente, constituido por especialistas.*
- ii. *Trabajos en proceso de publicación: Únicamente se admitirán los libros aceptados en forma definitiva por casas editoriales de reconocido prestigio académico a escala internacional y los artículos formalmente aceptados para su publicación por los comités editoriales de revistas indexadas internacionalmente, todo ello de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión de Régimen Académico. (...)*

3. El texto de la norma contenida en el artículo 42 bis, inciso a), subincisos i, ii, del Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, no contiene elementos que conduzcan a ambigüedad o confusión que requieran una interpretación auténtica por parte del Consejo Universitario.
4. La Oficina Jurídica ha insistido en el carácter excepcional que caracteriza el procedimiento de interpretación auténtica. De manera específica, referente a la solicitud de la Sede del Pacífico, entre otros aspectos, señaló (OJ- 743-2005 del 21 de noviembre de 2005).

(...) no consideramos pertinente que el Consejo Universitario inicie un procedimiento de este tipo por las siguientes razones:

1. *Aunque la solicitud viene suscrita por la Dirección de la Sede de Pacífico como intermediaria de la Asamblea de Sede, en realidad tiene que ver con un asunto de interés estrictamente personal relativo a la asignación de puntaje por publicaciones de la Directora de la Sede. Esta Asesoría no estima prudente que el Consejo atienda este tipo de solicitudes cuando vienen planteadas por los interesados. La aplicación de las normas corresponde a los funcionarios en el ejercicio de sus funciones, es decir, cuando estiman conveniente o necesario invocar ciertas normas como fundamento de sus actos administrativos. En este sentido, estos funcionarios son los primeros llamados a interpretar la normativa como paso previo para aplicarla y para ello cuentan con la asesoría que brinda esta Oficina para el mejor cumplimiento de sus funciones.*
5. La profesora Susan Chen Mok accedió a los recursos administrativos a que tiene derecho para revocar la decisión de la Comisión de Régimen Académico. La apelación subsidiaria

presentada fue aceptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5046 celebrada el 8 de febrero de 2006.

ACUERDA:

No acoger la solicitud de interpretación auténtica del artículo 42 bis, inciso a), subincisos i), ii), del *Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente*, presentada por la Asamblea de la Sede del Pacífico.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta al Consejo Universitario el dictamen CP-DIC-06-1, "Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005 y evaluación del Plan anual operativo institucional correspondiente al 2005".

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario los documentos titulados *Evaluación anual del Plan operativo 2005* y los *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005, de acuerdo con lo que establecen los puntos G-3.15 y G-3.16 de las Normas generales para la formulación del presupuesto de la Institución*, y los lineamientos señalados por la Contraloría General de la República (R-952-2006 del 16 de febrero de 2006 y R-1146-2006 del 21 de febrero de 2006, respectivamente).
2. Los resultados de la *Evaluación anual del Plan operativo 2005* proporcionan información necesaria para la toma de decisiones, al mismo tiempo que se define un instrumento que permite avanzar en el proceso de formación de la cultura evaluativa y de rendición de cuentas.
3. Respecto al trámite que se debe seguir en cuanto a los *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005*, la Oficina de Contraloría Universitaria ha aclarado lo siguiente:
 - OCU-R-029-2002 del 3 de abril del 2002:

(...) Cabe aclarar que lo único que se requiere es que el Consejo Universitario indique oficialmente que dicho documento les fue presentado para su conocimiento. Esto con el fin de cumplir con lo solicitado por la Contraloría General de la República en torno a la liquidación presupuestaria de las entidades descentralizadas sujetas a su fiscalización. El documento que emita ese Consejo debe ser incluido como parte de un legajo que conforma la liquidación presupuestaria que se envía al Órgano Contralor (...)

4. Mediante oficio R-8021-2005, del 29 de noviembre de 2005, la Rectoría solicitó autorización a la Contraloría General de la República para remitir ambos documentos previo a elevarlos al Consejo Universitario, con la salvedad de enviar posteriormente el acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado.

ACUERDA

Comunicar a la Contraloría General de la República que el Consejo Universitario recibió oficialmente, para su conocimiento, los documentos titulados *Evaluación del plan anual operativo 2005* e *Informes de liquidación presupuestaria al 31 de diciembre del 2005*.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario conoce el dictamen CE-DIC-06-05, presentado por la Comisión Especial, nombrada según acuerdo de la sesión 4842, artículo 7, en relación con la solicitud de la Facultad de Medicina para que el Consejo Universitario autorice la colocación de un busto y de una placa conmemorativa del 125 aniversario del nacimiento del Dr. Solón Núñez Frutos, en el jardín que se encuentra al lado de la entrada principal de la Facultad.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Comisión Nacional de Conmemoraciones Históricas informó, mediante oficio del 12 de octubre de 2005, a la Decana de la Facultad de Medicina, Dra. Carmen Lidia Guerrero Lobo, sobre el interés de celebrar el 125 aniversario del nacimiento del Dr. Solón Núñez Frutos, declarado Benemérito de la Patria en el año 1978.
2. La Asamblea Representativa de la Escuela de Medicina avaló, en sesión N.º 162, artículo 3), del 15 de febrero de 2006, y con la totalidad de los presentes, la propuesta de colocar el busto y la respectiva placa conmemorativa de la celebración del natalicio del Dr. Núñez Frutos. La solicitud fue presentada al Consejo Universitario por la Decana de la Facultad de Medicina (oficio FM-369-02-06, del 22 de febrero de 2006).
3. El *Reglamento para conferir honores y distinciones* establece:

ARTÍCULO 7. La colocación de placas o monumentos en los edificios universitarios será autorizada solamente por el Consejo Universitario en aquellos casos en que existan motivos especiales para otorgar tal tipo de reconocimiento (...)

ARTÍCULO 8. El Decano o Director de la Unidad que recibe la solicitud de sus estudiantes o funcionarios para

colocar una placa o monumento deberá integrar una comisión con tres de sus funcionarios que mayor relación de trabajo hayan tenido con la persona que se desea homenajear.

Esta Comisión deberá rendir un informe completo el cual será sometido a la consideración de la Asamblea respectiva, para que ésta por votación secreta y mayoría igual o superior a las tres cuartas partes de la totalidad de sus miembros, decida si gestiona o no ante el Consejo Universitario, el homenaje propuesto.

La solicitud debe incluir la biografía del funcionario que se propone distinguir.

ARTÍCULO 10. Para acordar lo indicado en los artículos anteriores, el Consejo Universitario integrará una Comisión con tres de sus miembros, para que estudien e informen sobre la solicitud ampliamente razonada de la Asamblea de Facultad o Escuela, o del Consejo Asesor de la Vicerrectoría que desea rendir el homenaje.

4. La Dirección del Consejo Universitario estableció la Comisión Especial, integrada por la licenciada Ernestina Aguirre Vidaurre, el ingeniero Fernando Silesky Guevara y el doctor Luis Bernardo Villalobos Solano, quien la coordina.
5. La labor realizada por el Dr. Solón Núñez Frutos, en el campo de la salud pública, la medicina social y la seguridad social en nuestro país y el aporte a otros países, ha sido de merecido reconocimiento. El Doctor Núñez Frutos, principal impulsor de la creación de la Secretaría de Salubridad Pública y Protección Social, asumió un papel visionario que contribuyó con el desarrollo del país, en

aspectos tales como la normativa sanitaria, campañas preventivas, creación de organismos especializados para diferentes áreas de la salud, la creación de las unidades sanitarias, vigilancia epidemiológica, saneamiento básico y fortalecimiento de la seguridad social.

ACUERDA

Autorizar a la Escuela de Medicina la confección y colocación de un busto como homenaje al Dr. Solón Núñez Frutos, y de una placa que serán ubicados en el jardín que se localiza en la entrada principal de la Facultad de Medicina. El texto de la placa será el siguiente:

<p>Dr. Solón Núñez Frutos Al maestro creador de nuestra salud pública</p>

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **(Ver página 12)**

ACUERDO FIRME.

M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS

Sesión N.º 5054 artículo 9
Miércoles 8 de marzo de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Mainieri Hidalgo, Aida María Instituto de Investigaciones Psicológicas	Interina Licenciada (1)	Jalisco, México	15 al 18 de marzo	<i>Asiste al 10º Congreso Latinoamericano: La Educación en las Américas de cara a la globalización</i>	\$720 Viáticos \$26 Gastos de salida Total: \$746	
Montoya Ortega, Danilo Sede del Pacífico	Interino Licenciado (1/4 de tiempo) (1)	Covilha, Portugal	16 al 26 de marzo	<i>X Ciclo de Teatro Universitario de la Beira Interior</i> <i>El señor Montoya es director del grupo de Teatro Universitario de la Sede de Puntarenas y participa con la obra de teatro: "Que varas mae"</i>	\$750 Pasaje parcial	(Sin cuantificar) Viáticos Universidad de Beira \$320 Complemento de pasaje Aporte personal
Pérez Álvarez, Rónald Sede del Pacífico Interino	Licenciado (1)	Covilha, Portugal	16 al 26 de marzo	<i>X Ciclo de Teatro Universitario de la Beira Interior</i> <i>Participa como actor en la obra de teatro.</i>	\$750 Pasaje parcial	(Sin cuantificar) Viáticos Universidad de Beira \$320 Complemento de pasaje Aporte personal
Ábrego Campos, José Ángel Escuela de Artes Musicales	Interino Licenciado (1/2 tiempo) (1)	Bamberg, Alemania	01 de abril al 01 de mayo	<i>Pasantía de Maestría en Artes con énfasis en oboe.</i> <i>Recibirá clases intensivas e individuales en oboe.</i>	\$750 Viáticos	\$1.000 Pasaje Aporte personal
Poveda Vargas, Álvaro Escuela de Ingeniería Civil	Adjunto (1/4) (2)	Pórtland, Óregon, Estados Unidos	25 al 29 de marzo	<i>2006 University Professors Masonry Workshop</i> <i>Su participación contribuirá a enriquecer y actualizar los contenidos del curso IC-1014 mampostería que imparte. En el taller presentará la forma en que se está enseñando mampostería en la Universidad de Costa Rica, tomando como base los alcances del capítulo de mampostería del Código Sísmico</i>	<i>de Costa Rica.</i> \$345 Viáticos \$325 Inscripción \$26 Gastos de salida	Total: \$696 \$750 Pasaje Aporte personal
Ureña Prado, Eliécer Escuela de Economía Agrícola y Agronegocios	Director	San Salvador, El Salvador	12 al 18 de marzo	<i>Asiste al segundo módulo del Programa Internacional de la Gestión de la Calidad y del Cambio en la Educación Superior</i>	\$124 Transporte interno \$26 Gastos de salida Total: \$150	(Sin cuantificar) Pasaje y viáticos UNICAMBIO
Rodríguez Sáenz, Eugenia Escuela de Historia	Catedrática	San Juan, Puerto Rico	15 al 18 de marzo	<i>26 Congreso Internacional de la Latin American Studies Association (LASA)</i> <i>Presentará la ponencia: Después del sufragio. Movimiento de mujeres, feminismo y ciudadanía en Costa Rica.</i>	\$750 Viáticos	\$616,72 Pasaje Aporte personal \$26 Gastos de salida Aporte personal Total: \$642,72

VIÁTICOS

Sesión N.º 5054 artículo 9
Miércoles 8 de marzo de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
García González, Mildred Escuela de Medicina	Catedrática (4)	Martinica, Francia	10 al 16 de marzo	<i>XII Taller de Trabajo del Programa TRAMIL "Investigación científica y uso popular de plantas medicinales en el Caribe" y a la reunión del Comité Editorial Tramil (CETRA)</i> <i>En el Taller presentará las investigaciones realizadas durante los últimos 2 años en la Universidad de Costa Rica.</i> <i>En la reunión con el Comité Editorial elaborará y revisará las monografías de plantas medicinales que serán incluidas en la Tercera Edición de la Farmacopea Vegetal Caribeña.</i>	\$750 Viáticos parciales	\$1.000 Complemento de viáticos TRAMIL \$300 Complemento de viáticos y gastos de salida Aporte personal \$1.100 Pasaje Association pour la Recherche sur la Valorisation des Ressources Naturelles de la Martinique (ARVARNAM)
Delgadillo Solano, Ligia María Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Profesional 2	Colima, México	27 al 31 de marzo	Visita la Universidad de Colima. Atiende invitación de la Universidad de Colima para brindar asesoría sobre el Programa de Voluntariado que tiene la Universidad de Costa Rica, la cual es la única universidad de la Red Latinoamericana de Voluntarios Universitarios que cuenta con un programa de este tipo. El objetivo final es que cada una de las universidades que integran esta Red posea su propio programa.	\$720 Viáticos	\$705,85 Pasaje Universidad Colima
Amador Astúa, Jorge Centro de Investigaciones Geofísicas (CIGEFI)	Director	Foz de Iguazú, Brasil	22 al 25 de abril	<i>Novena Reunión del Panel Científico de Climate Variability of the American Monsoon Systems</i> <i>El señor Amador es Miembro Propietario del Panel Científico. En esta reunión se discutirán políticas de investigación en temas como clima y variabilidad climática regional y oportunidades de colaboración internacional</i>	\$130 Pasaje parcial \$620 Viáticos Total: \$750	\$1.200 Complemento de pasaje World Climate Research Program
MONTOS SUPERIORES A LOS \$750						
Castillo Martínez, Alcira Escuela de Salud Pública	Directora	Asunción, Paraguay	13 al 14 de marzo	<i>Reunión de la Red de Macrouiversidades Participará en la elaboración de propuestas de proyectos de investigación en el campo de la salud pública.</i>	\$750 Pasaje parcial Presupuesto Ordinario \$150 Viáticos parciales Partida presupuestaria 14-11 Escuela de Salud Pública Total: \$900	\$545 Complemento de pasaje Aporte personal (Sin cuantificar) Complemento de viáticos Universidad Asunción

VIÁTICOS

Sesión N.º 5055 artículo 10
Martes 14 de marzo de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Saravia, Calderón, Ana Lucía Vicerrectoría de Investigación	Interina Licenciada (1) (1/2 tiempo)	Guatemala, Guatemala	23 al 24 de marzo	<i>Taller Centroamericano sobre Investigación Universitaria. Participa como expositora presentando un diagnóstico sobre la investigación que realizan las instituciones de educación superior de Costa Rica.</i>	\$150 Gastos de salida y transporte interno	(Sin cuantificar) Pasaje y viáticos CSUCA
Montero Bolaños, Bernardo Escuela de Matemática	Catedrático	París y Tolouse, Francia	18 al 20 de marzo	<i>Simposio Institut de Recherche pour L'Enseignement Des Mathematiques (IREM). Presentará una conferencia sobre la importancia del IREM en Centroamérica y en particular en Costa Rica.</i>	\$750 Pasajes parciales	\$600 Viáticos Asociación de Directores de IREM (ADIREM) \$800 Complemento de viáticos IREM \$250 Complemento de pasaje Aporte personal
Moreira Carmona, Lisela Centro de Investigación en Biología Celular y Molecular (CIBCM)	Adjunto	Antigua, Guatemala	20 al 24 de marzo	<i>Asiste al Curso Taller: Preparación de proyectos de investigación e innovación en el ámbito del Fondo Regional de Tecnología Agropecuaria (FONTAGRO). Este curso-taller se enfoca en la formación del recurso humano para conocer los mecanismos para aplicar por fondos para investigación en temas agrícolas.</i>	\$385 Pasaje \$72 Viáticos parciales \$56 Gastos de salida Total: \$513	\$597 Complemento de viáticos Agencia Española de Cooperación Internacional \$65 Complemento de viáticos Aporte personal
Valle Bourrouet, Grettel Escuela de Química	Asociada	Distrito Federal, México	21 de marzo al 16 de abril	<i>Pasantía académica en la Universidad Autónoma Metropolitana de México. Esta pasantía es parte de un proyecto de cooperación técnica con la Universidad Autónoma Metropolitana. Pretende completar el proyecto de investigación Estudio de la química de coordinación de 2-hidroxi-1,4 naftoquinonas y su aplicación en la síntesis de derivados orgánicos y sus propiedades electroquímicas.</i>	\$642 Pasaje \$26 Gastos de salida Total: \$668	(Sin cuantificar) Viáticos Universidad Autónoma Metropolitana de México.
Saborío Valverde, Carlos Escuela de Psicología	Adjunto	San Diego, California, Estados Unidos	22 al 26 de marzo	<i>Reunión Anual de la Escuela de Psicología. Asiste a distintos talleres, mesas redondas y conferencias sobre temas asociados a la evaluación de la personalidad.</i>	\$750 Viáticos	\$1.100 Pasaje e inscripción Aporte personal
León Rojas, Carlos Programa de Posgrado en Química	Director	La Plata, Argentina	03 al 07 de abril	<i>XVII Congreso de la Sociedad Iberoamericana de Electroquímica (SIBAE 2006) Presentará la ponencia: Estudio Electroquímico del Complejo Estaño-azul de metileno por voltamperometría. Además participará en la Asamblea bianual de la Junta de Gobierno, en calidad de Secretario Nacional de la Sociedad para Costa Rica.</i>	\$650 Viáticos parciales \$100 Inscripción Total: \$750	\$1.500 Pasaje DAAD \$500 Complemento de viáticos Aporte personal \$500 Complemento de viáticos FUNDEVI

VIÁTICOS

Sesión N.º 5055 artículo 10
Miércoles 8 de marzo de 2006

NOMBRE DEL FUNCIONARIO(A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Alvarado Gámez, Ana Lorena Centro de Electroquímica y Energía Química (CELEQ)	Asociada	La Plata, Argentina	03 al 07 de abril	<i>XVII Congreso de la Sociedad Iberoamericana de Electroquímica (SIBAE 2006)</i> <i>Presentará las ponencias:</i> <i>“Comparación de técnicas voltamperométricas para determinar estaño en aguas a nivel de trazas”</i> <i>“Determinación de cobre en agua de mar por voltamperometría de redisolución catódica con preconcentración adsorbtiva”.</i>	\$650 Viáticos parciales \$100 Inscripción Total: \$750	\$375 Pasaje parcial FUNDEVI \$500 Complemento de viáticos Aporte personal \$26 Gastos de salida Aporte personal Total Aporte personal: \$526 \$625 Complemento de pasaje Proyecto VI-804-A1-818 Proyecto CELEQ inscrito en la Vicerrectoría de Investigación

- (1) De conformidad con el artículo 10, se levanta el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.
- (2) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso b) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es de menos de medio tiempo en propiedad.
- (3) De conformidad con el artículo 10, se debe levantar el requisito estipulado en el inciso d) del artículo 9, ambos del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues ya recibió aporte económico en este año.
- (4) Aprobado ad-referéndum.

REGLAMENTO DE GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE PARA FUNCIONARIOS PÚBLICOS

Modificación a los artículos 18,19, 42 y 42 bis, aprobada por la Contraloría General de la República
y publicada en La Gaceta N.º 47, del 7 de marzo de 2006.

Se publica por acuerdo del Consejo Universitario, sesión 5057, artículo 6, del miércoles 22 de marzo de 2006.

Artículo 18º. Tarifas en el interior del país. Las sumas a cobrar por los diferentes conceptos, serán las siguientes:

- a) Desayuno: ¢1.800,00
- b) Almuerzo: ¢3.000,00
- c) Cena: ¢3.000,00
- d) Hospedaje: según la localidad de que se trate, de acuerdo con las siguientes disposiciones y tabla:

- i. La Administración reconocerá, en cada caso, el monto que estipula la correspondiente factura de hospedaje, hasta una suma que no sobrepase el máximo que indica la columna III de la siguiente tabla. Para ello, los funcionarios tendrán que presentar, adjunto a la respectiva liquidación, la (s) factura (s) original (es) extendida (s) por el (los) establecimiento (s) de hospedaje.

- ii. Si mediante una sola factura se ampara el hospedaje de más de un funcionario en una misma habitación, uno de ellos presentará la factura original adjunta a su respectiva liquidación y el otro (o los otros) adjuntará(n) fotocopia de ésta con indicación del número de liquidación en que queda la factura original. Para efectos del reconocimiento del gasto, la Administración distribuirá el monto de la factura entre el número de funcionarios que ésta ampare, siempre que el monto resultante para cada uno no exceda el máximo que indica la columna III de la tabla siguiente.
- iii. La (s) factura (s) referida en los incisos anteriores deberá (n) contener la información que, para efectos tributarios, exige la Dirección General de la Tributación, en el artículo 18º del D.E. N.º 14082-H del 29 de noviembre de 1982 y sus reformas.

HOSPEDAJE		
I	II	III
Provincia/Cantón	Localidad	Tarifa en colones
SAN JOSÉ		
San José	Área Metropolitana	16.000
Tarrazú	San Marcos	6.000
Dota	Santa María	6.000
Pérez Zeledón	San Isidro de El General	7.500
ALAJUELA		
Alajuela	Alajuela	11.000
San Ramón	San Ramón	6.500
Grecia	Grecia	9.000
Orotina	Orotina	8.500
San Carlos	Ciudad Quesada	7.000
	Pital	5.500
	La Fortuna	8.500
	Santa Rosa de Pocosol	5.000
Alfaro Ruiz	Zarcero	7.000
Valverde Vega	Sarchí Norte	8.000
Upala	Upala	6.000
Los Chiles	Los Chiles	6.000
Guatuso	San Rafael	5.500
CARTAGO		
Cartago	Cartago	11.000
Turrialba	Turrialba	7.000

HOSPEDAJE		
I	II	III
Provincia/Cantón	Localidad	Tarifa en colones
HEREDIA		
Heredia	Heredia	10.000
Sarapiquí	Puerto Viejo	8.200
	La Virgen	4.500
	Colonia Victoria	5.000
	Finca 6 (Río Frío)	3.500
GUANACASTE		
Liberia	Liberia	10.000
Nicoya	Nicoya	7.500
Santa Cruz	Santa Cruz	7.500
Bagaces	Bagaces	5.000
	Guayabo	6.000
	Fortuna	7.000
Carrillo	Filadelfia	6.000
Cañas	Cañas	7.500
Abangares	Las Juntas	6.500
Tilarán	Tilarán	7.000
Nandayure	Ciudad Carmona	5.000
La Cruz	La Cruz	8.100
Hojancha	Hojancha	3.500
PUNTARENAS		
Puntarenas	Puntarenas	11.000
	Jicaral	5.000
	Paquera	7.000
	Monteverde	8.000
	Cóbano	7.000
	Tambor	8.000
Esparza	Esparza	7.000
Buenos Aires	Buenos Aires	4.500
Montes de Oro	Miramar	4.500
Osa	Puerto Cortés	3.500
	Palmar Norte	8.200
Aguirre	Quepos	9.400
Golfito	Golfito	9.000
	Puerto Jiménez	7.000
	Río Claro	6.500
Coto Brus	San Vito	7.000
	Sabalito	5.000
Parrita	Parrita	5.500
Corredores	Ciudad Neilly	9.100
	Canoas	7.000
Garabito	Jacó	14.000

HOSPEDAJE		
I	II	III
Provincia/Cantón	Localidad	Tarifa en colones
LIMON		
Limón	Limón	11.200
Pococí	Guápiles	7.000
	Cariari	5.500
Siquirres	Siquirres	8.000
Talamanca	Bribri	5.000
	Sixaola	6.000
	Cahuita	7.500
	Puerto Viejo	10.000
Matina	Batán	7.000
Guácimo	Guácimo	5.000

Artículo 19°. Otras localidades. Para las localidades no incluidas en la tabla del inciso d) del artículo anterior, la Administración podrá reconocer por concepto de hospedaje:

- Una suma diaria máxima de ¢10.000,00 contra la presentación de la respectiva factura.
- Una suma diaria máxima de ¢2.500,00 sin la presentación de la factura.

Artículo 42°. Fecha de reconocimiento del gasto. Las sumas señaladas en el Artículo 34° se reconocerán, cuando proceda, a partir de la fecha y hora de llegada al lugar de destino, para cuyos efectos se aplicarán los porcentajes establecidos en el Artículo 35° de este Reglamento y las disposiciones que seguidamente se establezcan.

Para los viajes que inicien utilizando transporte aéreo se aplicarán los siguientes lineamientos:

- Desayuno:** Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca antes de o a las nueve horas.
- Almuerzo:** Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca antes de o a las trece horas.
- Cena:** Se reconocerá cuando la hora de llegada al destino se produzca antes de o a las diecinueve horas.
- Hospedaje:** Cuando la hora de ingreso al hotel, ocurra entre las cero y las seis horas, el reconocimiento de la tarifa pagada se hará contra la presentación de la respectiva factura, hasta por el monto máximo correspondiente al 50% de la tarifa diaria que establece el artículo 35° de este Reglamento.
- Otros gastos menores de viaje:** El 10% de la tarifa diaria, correspondiente a otros gastos menores de viaje, se reconocerá, cuando el funcionario llegue a su destino antes de o a las quince horas.

f) Cuando por motivo de itinerario el funcionario tenga que permanecer en tránsito por más de cuatro horas, se le reconocerá, -de acuerdo con los lineamientos dados en los incisos a), b) y c) anteriores-, la tarifa por cada uno de los servicios que corresponda, para lo cual se aplicará el porcentaje respectivo establecido en el Artículo 35° a la tarifa correspondiente fijada por el Artículo 34°, siempre y cuando la partida del lugar en tránsito se produzca no antes de cuatro horas después de la hora en que se llegó a dicho lugar. Si, estando en tránsito, fuese necesario hospedarse, el gasto correspondiente a dicho servicio sólo se reconocerá contra la presentación de la respectiva factura. Quedan excluidas de estos reconocimientos las estadías por escalas técnicas.

g) Los gastos por concepto de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) que efectivamente deba realizar el funcionario durante el trayecto hacia el país de destino y que no correspondan a gastos en tránsito de acuerdo con el inciso f) anterior, solamente se reconocerán contra la presentación de la respectiva factura, en cuyo caso se pagará el monto que indica ésta hasta una suma que no sobrepase el viático correspondiente al servicio en cuestión para el país en que se demande. Si tales gastos son vendidos por las empresas de transporte aéreo, para su reconocimiento (aplicación de los porcentajes del artículo 35°) se tomará como referencia el país de destino al que se dirija el funcionario. En ningún caso se reconocerá los servicios de alimentación cuando sean servidos gratuitamente por las empresas de transporte durante el trayecto respectivo; la Administración activa será la responsable de verificar el suministro gratuito o no de tales servicios, ya sea a través del itinerario de viaje que se cita en el Artículo 11°, o por cualquier otro medio procedente.

Para los viajes que inicien utilizando transporte terrestre, los servicios de alimentación y hospedaje dentro del territorio

costarricense, se reconocerán de conformidad con lo establecido en el capítulo III de este Reglamento. A partir de la hora de salida de Costa Rica o de cualquier otro país por vía terrestre, se aplicarán las mismas disposiciones establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) anteriores, solo que reconocidos a partir del momento en que se cruce la frontera del país a visitar. No obstante, en ningún caso podrá reconocerse, en un mismo día, servicios de alimentación similares en dos países diferentes.

Artículo 42° bis. Gastos de regreso al país. El reconocimiento de los gastos de viaje para el día en que el funcionario regresa al país, cuando el arribo a Costa Rica ocurra por vía aérea, se regirá de acuerdo con los siguientes lineamientos y la aplicación de los porcentajes establecidos en el Artículo 35°:

- a) Desayuno: Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra después de o a las once horas.
- b) Almuerzo: Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra después de o a las quince horas.
- c) Cena: Se reconocerá cuando la salida del país de procedencia de la gira ocurra después de o a las veintiuna horas.
- d) Hospedaje: El reconocimiento de gastos de hospedaje para este día requiere de la presentación de la factura correspondiente. En este caso se reconocerá el monto que estipule la respectiva factura para una habitación individual sin alimentación, hasta un máximo del 50% de la tarifa diaria correspondiente al país de que se trate.

- e) Otros gastos menores de viaje: El 10% de la tarifa diaria, correspondiente a otros gastos menores de viaje, se reconocerá, cuando la hora de salida del país de procedencia de la gira se produzca después de o a las once horas.
- f) Los gastos en tránsito relativos al regreso a Costa Rica se regulan por las mismas disposiciones del inciso f) del artículo anterior, para lo cual se aplicará, -en lo que corresponda-, los incisos a), b) y c) del presente artículo.
- g) Los gastos por servicios de alimentación que efectivamente deban realizar los funcionarios durante el trayecto de regreso a Costa Rica, que no correspondan a gastos en tránsito y que no se reconozcan de acuerdo con lo establecido en los incisos a), b) y c) anteriores, se tramitarán conforme con la aplicación, -en lo que corresponda-, de los lineamientos dictados en el inciso g) del artículo anterior, para lo cual se tomará como referencia la tarifa del país de procedencia, cuando sea necesario.

Para los viajes en que el arribo o regreso a Costa Rica se dé mediante la utilización de transporte terrestre, los servicios de alimentación y hospedaje dentro del territorio nacional, se reconocerán de conformidad con lo establecido en el capítulo III de este Reglamento. A partir de la hora de arribo a Costa Rica o a cualquier otro país por vía terrestre, el reconocimiento de los gastos de alimentación se basará en los mismos lineamientos establecidos en los incisos a), b) y c) anteriores, solo que reconocidos a partir del momento en que se cruce la frontera del país de procedencia. No obstante, en ningún caso podrá reconocerse, en un mismo día, servicios de alimentación similares en dos países diferentes.

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-R-7870-2006

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Estatuto Orgánico en sus artículos 197 y 200, el acuerdo de la Asamblea de Escuela de Ingeniería Mecánica N° 13, celebrada el 6 de abril de 2005 y el conocimiento de la decanatura correspondiente, autoriza:

1. El descongelamiento de la carrera de Licenciatura en Ingeniería Mecánica (código 420402), de la Escuela de Ingeniería Mecánica, de la Facultad de Ingeniería, con las siguientes modificaciones:

1.1 Inclusión en la estructura de cursos y cambio de requisitos de:

SIGLA: IM-0410
 NOMBRE: PROYECTO DE INGENIERÍA MECÁNICA
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 Teoría
 REQUISITOS: Ninguno
 CORREQUISITOS: Ninguno
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0761
 NOMBRE: SISTEMA DE TUBERÍAS
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 4 Teoría
 REQUISITOS: Ninguno
 CORREQUISITOS: Ninguno
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0431
 NOMBRE: PLANTAS DE VAPOR
 CRÉDITOS: 3

HORAS: 3 Teoría
 REQUISITOS: Ninguno
 CORREQUISITOS: Ninguno
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: Propio
 SIGLA: IM-0905
 NOMBRE: SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO

CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 Teoría
 REQUISITOS: Ninguno
 CORREQUISITOS: Ninguno
 CICLO: IX
 CLASIFICACIÓN: Propio
 SIGLA: IM-0625
 NOMBRE: FORMADO DE METALES
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 Teoría
 REQUISITOS: Ninguno
 CORREQUISITOS: Ninguno
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: Propio

1.2 Inclusión en la estructura de cursos de:

SIGLA: IM-0923
 NOMBRE: INGENIERÍA DE PLANTAS I
 CRÉDITOS: 3
 HORAS: 3 Teoría
 REQUISITOS: Ninguno
 CORREQUISITOS: Ninguno
 CICLO: X
 CLASIFICACIÓN: Propio

1.3 Inclusión en la estructura de cursos, del siguiente Listado de Cursos Optativos:

La descripción de los cursos se detalla a continuación:

NIVEL Y SIGLA	NOMBRE DEL CURSO	HORAS			REQUISITOS	CORREQUISITOS	CRÉDITOS
		T	P	L			
IM-0432	LABORATORIO DE CONTROL AUTOMÁTICO	4	-	1	IE-0431	---	3
IM-0651	INGENIERÍA DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS	3	-	-	IM-0451	---	3
IM-0729	VIBRACIONES	3	-	-	IM-0429	---	3
IM-0904	SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN	3	-	-	---	---	3
IM-0915	ELECTRODEPOSICIÓN	3	-	-	---	---	3
IM-0917	SOLDADURA	4	-	-	---	---	3
IM-0924	INGENIERÍA DE PLANTAS II	4	-	-	---	---	3

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

SIGLA: IM-0917
NOMBRE: SOLDADURA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 Teoría
REQUISITOS: Ninguno
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: Optativo
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0915
NOMBRE: ELECTRODEPOSICIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 Teoría
REQUISITOS: Ninguno
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: Optativo
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0651
NOMBRE: INGENIERÍA DE MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 Teoría
REQUISITOS: IM-0451
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: Optativo
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0432
NOMBRE: LABORATORIO DE CONTROL AUTOMÁTICO
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 Teoría 1 laboratorio
REQUISITOS: IE-0431
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: Optativo
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0924
NOMBRE: INGENIERÍA DE PLANTAS II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 Teoría
REQUISITOS: Ninguno
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: Optativo
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0729
NOMBRE: VIBRACIONES
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 Teoría
REQUISITOS: IM-0429
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: Optativo
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0904
NOMBRE: SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 Teoría
REQUISITOS: Ninguno
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: Optativo
CLASIFICACIÓN: Propio

2 Modificación parcial al plan de estudio de la carrera de Bachillerato en Ingeniería Mecánica (código 420402):

2.1 Inclusión en la estructura de cursos de:

SIGLA: QU-0102
NOMBRE: QUÍMICA GENERAL II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 Teoría
REQUISITOS: QU-0100, QU-0101
CORREQUISITOS: QU-0103
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: Mixto

SIGLA: QU-0103
NOMBRE: LABORATORIO DE QUÍMICA GENERAL II
CRÉDITOS: 1
HORAS: 3 Laboratorio
REQUISITOS: Ninguno
CORREQUISITOS: QU-0102
CICLO: II
CLASIFICACIÓN: Mixto

SIGLA: IM-0415
NOMBRE: MECÁNICA DEL SÓLIDO II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 Teoría
REQUISITOS: IM-0315
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: Propio

2.2 Cambio de nombre de:

SIGLA: IM-0400
NOMBRE: ELEMENTOS DE MÁQUINAS I
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 Teoría, 1 laboratorio
REQUISITOS: IM-0315
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0407
NOMBRE: ELEMENTOS DE MÁQUINAS II
CRÉDITOS: 3
HORAS: 4 Teoría
REQUISITOS: IM-0400, IM-0429
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0409
NOMBRE: MÁQUINAS HIDRÁULICAS
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 Teoría, 2 laboratorio
REQUISITOS: IM-0305, IM-0401
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: VIII
CLASIFICACIÓN: Propio

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

2.3 Cambio de ciclo de:

SIGLA: SR- I
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD NACIONAL I
CRÉDITOS: 2
HORAS: 2 Teoría
REQUISITOS: Ninguno
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: Servicio

SIGLA: MA-1004
NOMBRE: ÁLGEBRA LINEAL
CRÉDITOS: 3
HORAS: 5 Teoría
REQUISITOS: Ninguno
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: Servicio

2.4 Inclusión por sustitución del curso, IM-0533 INGENIERÍA ECONÓMICA:

SIGLA: XE-0156
NOMBRE: INTRODUCCIÓN A LA ECONOMÍA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 4 Teoría
REQUISITOS: Ninguno
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: Mixto

2.5 Eliminación de la estructura de cursos de:

II-0305 PROBABILIDAD Y ESTADÍSTICA I

2.6 Cambio de requisito

SIGLA: IM-0303
NOMBRE: METROLOGÍA E INSTRUMENTACIÓN
CRÉDITOS: 3
HORAS: 2 Teoría, 4 Práctica

REQUISITOS: IM-0203
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: Propio

SIGLA: IM-0451
NOMBRE: PROCESO DE MANUFACTURA
CRÉDITOS: 4
HORAS: 2 Teoría, 6 Práctica
REQUISITOS: IM-0417, XE-0156
CORREQUISITOS: Ninguno
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: Propio

2.7 Cambio en los sub-totales de créditos del Bachillerato en Ingeniería Mecánica:

El segundo ciclo pasa de 17 a 18 créditos
El sexto ciclo pasa de 17 a 19 créditos
El séptimo ciclo pasa de 16 a 18 créditos

Cambio en el total de créditos del Bachillerato:

El total de créditos del Bachillerato para de 137 a 142 créditos

Se incluyen la estructura de cursos, el diagrama y el informe respectivo.

La Unidad Académica debe atender las recomendaciones planteadas en el informe del Centro de Evaluación Académica y el derecho estudiantil sobre su plan de estudio, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Académico Estudiantil.

La modificación tiene implicaciones presupuestarias adicionales y rige a partir del I ciclo de 2006.

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 10 de marzo de 2006.

Dra. Libia Herrero Uribe
Vicerrectora de Docencia